

# LA ÉTICA EN LA PRÁCTICA DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN MÉXICO

## ETHICS IN THE PRACTICE OF FORENSIC ANTHROPOLOGY IN MEXICO

José Ricardo Ruiz Cazares

*Universidad Autónoma de Campeche* [josrruic@uacam.mx](mailto:josrruic@uacam.mx)

### RESUMEN

La práctica y la investigación en antropología forense en México han tenido un desarrollo continuo desde hace más de una década, mismo que ha sido complementado por iniciativas de colectivos de familiares de personas desaparecidas para abordar la búsqueda, investigación y los procesos de identificación de cuerpos desde las instituciones gubernamentales, los organismos no gubernamentales e instituciones académicas. A pesar de este desarrollo, la falta de vinculación entre los diferentes actores no ha facilitado la discusión sobre un código de ética que guíe el papel y comportamiento de los profesionales en México. El presente trabajo es el resultado de un análisis que revisa conceptos relacionados con el ejercicio ético en la antropología forense en México. A partir de un enfoque comparativo, se contrastaron los documentos que norman las actividades forenses en diferentes países, incluido México, con la práctica antropológica. De este modo se propone un código de ética que pretende coadyuvar en el trabajo profesional desde una perspectiva ética para la práctica de la antropología forense en México.

**PALABRAS CLAVE:** código de ética; práctica profesional; actividad de campo; personas desaparecidas; procesos de búsqueda, identificación y restitución digna.

*Estudios de Antropología Biológica*, XXII-2: xx-xx, México, 2024.

doi: 10.22201/ia.14055066p.2024.88237

ISSN: en trámite. Éste es un artículo Open Access bajo la licencia CC-BY-NC 4.0 DEED (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>)

## ABSTRACT

The practice and research in Forensic Anthropology in Mexico have had a continuous development for more than a decade, complemented by initiatives from collectives of relatives of missing persons to address the search, investigation and identification of bodies through governmental institutions, non-governmental organizations, and academic institutions. Despite this development, the lack of connection among different actors has hindered discussions on a code of ethics to guide the role and conduct of professionals in Mexico. This paper is the result of an analysis that reviews concepts related to ethical practice in Forensic Anthropology in Mexico. From a comparative approach, the documents that regulate forensic activities in different countries, including Mexico, are contrasted with anthropological practice. Based on this analysis, a Code of Ethics is proposed to support the professional practice of forensic anthropology in Mexico.

KEYWORDS: code of ethics; professional practice; fieldwork; disappeared people; search, identification and restitution processes.

## INTRODUCCIÓN

La crisis humanitaria en México, a partir de la desaparición de personas y cuerpos no identificados es producto del aumento de la violencia ejercida por los grupos del narcotráfico.

Desde el aspecto político, se ha observado una estrategia inadecuada de fortalecimiento de las instituciones forenses para ejercer acciones de búsqueda necesarias y mantener elementos teóricos, técnicos y tecnológicos suficientes para dar respuesta a las necesidades que implican los procesos de identificación humana. Esto resulta de la planificación e implementación deficiente de las políticas públicas enfocadas en materia de desaparición de personas y procesos de identificación de cuerpos que aún permanecen sin una identidad establecida en los diferentes sitios de resguardo de las instituciones forenses del país. Las diferentes etapas de los procesos de búsqueda e identificación de cuerpos pueden llegar a representar un esfuerzo sin sentido para los antropólogos forenses en campo y formar parte de un vaivén de esfuerzos que se convierten

en una carga burocrática. Esta situación obstaculiza el desarrollo de respuestas efectivas a las necesidades de las víctimas y de los familiares.

En lo que respecta al ámbito académico en el campo de la antropología forense, México no ha producido una sinergia como la de Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Chile o España. Lo anterior se debe a que en la actualidad no se ha logrado amalgamar la actividad profesional de los especialistas forenses insertados en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, ni la de los académicos que se han interesado en estos temas.

En términos de la disciplina, uno de los mayores logros alcanzados es la organización de foros académicos. No obstante, estos encuentros no llevan un objetivo claro ni una estrategia para generar acciones integrales y un binomio constituido entre profesionales y académicos que colaboren. Además, el ámbito académico ha discriminado y demeritado la práctica de los profesionales forenses, quienes se enfrentan a diversas problemáticas en su quehacer profesional. Esto ocurre a pesar de que la experiencia de los especialistas es muy valiosa para enfocar investigaciones académicas que sirvan a los diversos contextos de violencia de nuestro país y permitan ofrecer soluciones pertinentes.

Lo anterior nos lleva a poner énfasis en la importancia que tiene la conformación de un grupo de especialistas constituido por profesionales y académicos que no rivalicen y mantengan una estrategia conjunta con alternativas viables dirigidas a la formación de nuevas generaciones de antropólogos forenses y su integración a las instituciones correspondientes.

La falta de un grupo consolidado de este tipo impide regular la actividad de la antropología forense en México. Además, la invisibilidad, insensibilidad y carencia de aspectos éticos influyen en el buen desempeño de los profesionales e impiden una homologación de criterios. En particular, deberían discutirse cuestiones como la aplicación de las idealizadas homologaciones incluso a nivel internacional en el contexto mexicano, como el caso de los protocolos de actuación que muchas ocasiones no son las mejores herramientas para la resolución de la diversidad de casos en el campo. Un ejemplo es la reunión de especialistas en antropología forense organizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) del año 2018, la cual tenía como objetivo la elaboración del Protocolo Nacional de Antropología Forense, que hasta el día de hoy no ha sido publicado.

Al no contar con un espacio de diálogo y no concretar acuerdos entre los investigadores y los actores principales de los procesos de identificación, no se pueden establecer principios éticos comunes que puedan brindar una guía para la actividad en ambas direcciones e incidir en la regulación de la antropología forense en México.

#### ANTROPOLOGÍA FORENSE PROFESIONAL EN MÉXICO

En nuestro país actualmente se ha habilitado a profesionales en antropología forense que cuentan con un mínimo de estudios de Licenciatura en Arqueología, Antropología Física o Antropología Social/Cultural. En algunos casos cuentan con un Diplomado de Antropología Forense, así como una Especialidad en Antropología Forense que ofrece la Escuela Nacional de Antropología e Historia, a la cual pueden acceder antropólogos, médicos, odontólogos, criminalistas o criminólogos y abogados; así mismo la Universidad Nacional Autónoma de México ofrece la Licenciatura en Ciencia Forense, de la que egresan científicos forenses con conocimientos de la antropología forense. Algunos cursan estudios de posgrado cuya tesis es el estudio de casos particulares.

En México, los profesionales de la antropología forense trabajan como peritos oficiales y particulares, así como en diferentes instituciones del país a nivel federal y estatal: Fiscalía General de la República, Fiscalías Estatales, Comisiones Nacionales y Estatales de Búsqueda, como el Equipo Mexicano de Antropología Forense, Centros Regionales de Identificación Humana, institutos forenses, Guardia Nacional, Agencias Federales de Investigación, colectivos de búsqueda de familiares, equipos de antropología nacionales e internacionales, Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense ONU/UNFAPD, universidades y centros de identificación, centros de investigación del país o el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En la actualidad, como consecuencia de la falta de especialistas en Antropología forense, existen colectivos de familiares que lleva a cabo acciones de búsqueda y recuperación de restos humanos con el apoyo de otro tipo de especialistas que no cuentan con los requerimientos teóricos y metodológicos para garantizar un correcto registro. Aunque este tipo de acciones resuelve una parte del problema, se realiza fuera de las exigencias y requerimientos éticos para garantizar una adecuada intervención desde el punto de vista forense y legal (cuadro 1).

*Cuadro 1*  
Problemática actual de la Antropología forense en México

Nivel político	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Crisis del Estado.</li> <li>*Falta de infraestructura.</li> <li>*Carencia de políticas públicas de búsqueda e identificación humana.</li> </ul>
Nivel institucional y sociedad civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Participación activa de numerosas instituciones forenses, equipos especializados y colectivos (búsqueda, recuperación e identificación de cuerpos de personas sin vida).</li> <li>*Participación de especialistas de otras disciplinas en ausencia de expertos en materia de antropología forense.</li> </ul>
Nivel académico y formación continua	<ul style="list-style-type: none"> <li>*La antropología forense en México no ha tenido un impacto a nivel internacional como otras instituciones en otros países.</li> <li>*Formación de nuevas generaciones en diferentes instituciones del país.</li> <li>*No existe ni se mantiene una convergencia sólida entre el mundo académico y la práctica profesional.</li> <li>*Discriminación por parte de grupos académicos hacia la práctica profesional..</li> </ul>
Nivel profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>*No existe un código de ética de antropología forense en México.</li> <li>*No existen comités de ética en antropología forense en México.</li> <li>*No es suficiente la creación de una especialidad de antropología forense.</li> </ul>
Nivel profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>*No existe una asociación de antropología forense con alcance nacional/internacional/ ni espacios de discusión de temas relacionados con la disciplina en México.</li> <li>*Hasta el día de hoy, fuera de las publicaciones científicas, en México, no existe un grupo de trabajo enfocado en la aplicación de la ética en la práctica de la antropología forense.</li> </ul>

Lo anterior precede a la inadecuada gestión que las instituciones forenses realizan para redirigir los esfuerzos necesarios para dar respuesta a la búsqueda de personas desaparecidas. Parte del problema procede de la excesiva burocracia que, en lugar de agilizar los procesos de búsqueda, recuperación e identificación de víctimas, genera una revictimización acompañada de un *viacrucis* en los pasillos de las múltiples instituciones estatales, organismos descentralizados y no gubernamentales.

Por el lado de los especialistas, continuamente se enfrentan a situaciones de riesgo en las salidas al campo, en donde la guerra entre grupos se ha recrudecido, incluso durante los procesos de búsqueda.

En lo que respecta al análisis *post mortem*, se tiene una exposición constante a riesgos de contagio biológico. A estas circunstancias se suma una serie de acciones desde el interior de las instituciones que degradan y desmotivan la labor de los antropólogos, sin mencionar la excesiva carga de jornada laboral que merma su salud y la baja remuneración económica que reciben por el extenuante trabajo y sus implicaciones (Torres Sanders 2023; cuadro 2).

Desde la parte oficial existen algunas publicaciones de tipo normativas que incluyen algunas pautas jurídicas y metodológicas que se supone se deben seguir dentro del trabajo de aplicación de la ciencia forense. Ejemplos de estos documentos son el *Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense* y el *Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas* emitidos por la entonces Procuraduría General de la República (2020). Se trata de documentos técnicos que no reflejan los aspectos éticos en la antropología forense, por ejemplo, sobre la relación con los familiares. Es por ello que se considera importante ahondar en esta temática, ya que el proceso de implementación de la antropología forense en México sigue en constante crecimiento y actualización.

## ÉTICA EN LA ANTROPOLOGÍA FORENSE

La ética (*ethikós; éthos*) es entendida como un “modo de ser”, “costumbre/hábito” o normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

La ética profesional, también llamada deontología, es el conjunto de reglas y principios a los que debe ajustarse la conducta de una persona en el ejercicio de su profesión. En sus inicios, éstas surgen con la intención de

*Cuadro 2.*Problemáticas a las que se enfrentan  
los antropólogos forenses en la práctica

- 
- Las instituciones necesitan recursos humanos con capacidades físicas, psicológicas, emocionales, intelectuales y éticas para enfrentar las problemáticas en campo.
  - Los colectivos de familiares de víctimas requieren de personas cualificadas, con competencias en la gestión de las diversas etapas del proceso de búsqueda e identificación de personas.
  - Los colectivos realizan búsquedas sin acompañamiento de profesionales en antropología forense.
  - La burocracia institucional no permite el avance de las investigaciones y procesos desde el punto de vista legal.
  - Especialistas de otras áreas operativas aún realizan un trabajo que corresponde a los antropólogos –existe una confusión de lo que es el trabajo interdisciplinario/multidisciplinario.
  - Exposición constante de los expertos a situaciones y contextos de violencia en los procesos de búsqueda.
  - Falta de reconocimiento institucional/salarial, social y académico de los profesionales.
- 

cubrir una serie de necesidades sociales a partir de la división del trabajo y la producción de bienes y servicios a la comunidad (Varela Fregoso 2005).

Así, una profesión impone ciertas obligaciones que implican una serie de atributos, conocimientos y habilidades que se obtienen dentro del aprendizaje para que el individuo cuente con una serie de herramientas adecuadas para una práctica razonable.

La aplicación de la ética en una profesión equilibra las actividades realizadas (práctica) y el apego a las normas que concede al individuo una satisfacción respecto a que lo que se hace “está bien hecho” o “se hace bien” se transmite y propaga en el entorno. Ello de convivencia social a partir de “hacer el bien en lo particular”, al ejercer esta relación mutua entre el individuo que hace bien y lo que debe hacer bien en su profesión. Con esto, crea un vínculo de confianza, respeto y credibilidad en su actividad social. Entonces, el profesional con cierto nivel de preparación mantiene un conjunto de habilidades para resolver problemas y

debe enfocar sus esfuerzos de forma objetiva para que lo que aprendió se haga “bien” a través de su actividad profesional, de modo que consiga impactar en su entorno.

La profesión debería permitir realizar acciones desde una mirada humana, de forma que se creen lazos de confianza entre las personas y los profesionales que siguen reglamentos establecidos por una institución académica que avala que éstos cuenten con los conocimientos necesarios para su ejercicio.

En el caso de la antropología forense, la ética profesional trata de llegar a un equilibrio entre conocimiento, actualización y aplicación de métodos y técnicas en los procesos de búsqueda, recuperación e identificación de cuerpos bajo los conceptos de respeto y confianza mutua.

Un punto importante a considerar es que la percepción de los especialistas forenses depende de la institución a la que representan. Esta etiqueta conlleva un importante demérito hacia la profesión y el profesional, ya que en ese nivel no importa si lo que se realiza es ético o no, porque la sociedad califica y engloba al personal según el color del uniforme que lleva puesto. Es decir que el resultado de la práctica antropológica será bien o mal visto por la sociedad de acuerdo a la pertenencia institucional. Entonces, la valoración de los actos que el profesional realiza en cualquier fase del proceso suele ir acompañada de un juicio social que no se comparte desde la conceptualización de la ética y su aplicación en el campo de la antropología forense.

Los lineamientos, buenas prácticas o recomendaciones representan una serie de argumentaciones muy generales relacionadas con la práctica de la disciplina (figura 1). Un código de ética, al contrario, puede ser un conjunto de reglas y normas que conforman y promueven el ordenamiento, la organización y la ejecución de las acciones llevadas a cabo por un grupo de profesionistas, además de ser instrumentos comunes para desarrollar una noción ética organizacional y de responsabilidad social (Schumacher 2022). A modo de contraste, un código de conducta es un conjunto de normas elaboradas por una organización y de cumplimiento obligatorio para sus órganos de dirección y empleados. Un protocolo de actuación es un documento público que regula la función sustantiva de una práctica o actividad de manera detallada que se describe dentro de una serie de procedimientos para la ejecución de uno o varios procesos.

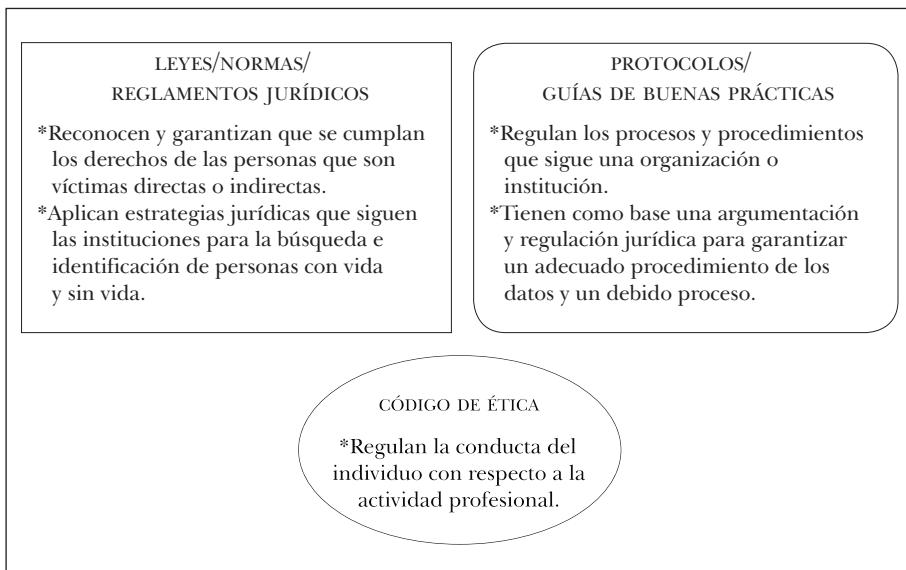


Figura 1. Diferencias entre documentos normativos y código de ética.

#### ANTECEDENTES DESDE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE

En el presente apartado se desarrolla un acercamiento a los antecedentes y propuestas en el tema de la ética y su aplicación en la antropología forense para contrastar y promover una reflexión bajo estas conceptualizaciones en el contexto mexicano. Se tiene que tomar en consideración que la antropología forense es una disciplina científica basada en intervenciones en donde participan especialistas en arqueología, antropología física, antropología social o lingüística. Por medio del análisis e investigaciones se aplican diferentes métodos y técnicas con un enfoque inter y multidisciplinario en donde diversas ramas del conocimiento ofrecen soportes científicos para lograr la identificación humana de una persona con vida o sin vida dentro de las actividades de búsqueda, recuperación y análisis de restos humanos.

A nivel internacional, el *Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales Arbitrarias y Sumarias* publicado por la Organización de las Naciones Unidas (2018:11) incluye un apartado titulado “Ética profesional”, en el cual se menciona la importancia de apegarse a los estándares internacionales para asegurar la integridad

y eficacia de los procesos de la investigación y asimismo promover los objetivos de justicia basados en los derechos humanos. Este documento pone énfasis en la responsabilidad ética hacia las víctimas y familiares de las víctimas y sus familiares y ante la justicia cuando los expertos forenses actúan con imparcialidad.

En el caso de los Estados Unidos de América, la National Commission of Forensic Science (NCFS) y el National Institute of Standards and Technology (NIST) trabajan como asesores del Departamento de Justicia. En el año 2010, bajo una revisión continua de diferentes códigos de ética, establecieron el *National Code of Professional Responsibility for Forensic Science and Forensic Medicine Service Providers* que emite los lineamientos para el desarrollo de la ciencia forense. Este código, en términos generales, se rige bajo los siguientes principios: trabajar bajo competencias profesionales, proveer objetivos y testimonios claros, y evitar conflictos de interés, prejuicios e influencias en el trabajo forense. Uno de los organismos con más injerencia dentro de la antropología forense en el mismo país es el Scientific Working Group for Forensic Science (SWAGANTH). En el año 2013, este grupo propuso la implementación de un código de ética con el objetivo de promover una serie de principios que permitan el mejor desempeño de los antropólogos forenses en las diferentes fases de los procesos de excavación, recuperación, análisis y emisión de opiniones.

En lo que respecta a la ética en la antropología forense como disciplina científica, Galloway y colaboradores (1990) mencionan la importancia de la participación activa de los antropólogos forenses dentro de los procesos legales y de recuperación de los cuerpos, en la elaboración de los informes o reportes y en las etapas del juicio. Advierte que la ética juega un papel crucial en todas esas etapas y pone énfasis en las consideraciones que como experto se deben tener principalmente en la obtención de datos y el contacto con el material esquelético, ya que cada dato es de suma importancia para investigación. Los autores destacan también la importancia de la formación adecuada de los profesionales.

Por su parte, Klepinger (2006: 138) aborda el tema de la ética en la antropología forense en lo que concierne a la experiencia, pero sobre todo a la credibilidad que debe mantener el testigo experto durante su participación en los casos forenses.

En su caso, Ramey (2007: 378-379) considera los valores de la honestidad, el respeto y la confidencialidad, e insiste sobre la importancia de

no caer en la jerarquía de las obligaciones que tienen los profesionales que trabajan en casos de índole forense.

De la misma forma, Iscan y Stein (2013: 8-9) argumenta que la ética está relacionada con el comportamiento profesional de la persona y la honestidad: el especialista debe tomar en consideración los estándares de práctica profesional y el impacto que tienen en las víctimas y sus familiares. Los autores hacen énfasis en que los profesionales en el campo de la antropología forense se apeguen a los criterios de Daubert que implican mantener confiabilidad, replicabilidad y exactitud en los análisis (Fournier 2016).

También Blau (2016) resalta la importancia de la ética en la antropología forense y dirige la atención al hecho de que la actividad profesional ocurre principalmente en el campo, donde se deben tomar decisiones que de forma directa o indirecta impactarán en el caso. El autor destaca la necesidad de conocer adecuadamente la legislación vigente, así como de la adecuada recolección de evidencia y de actuar con profesionalismo en todo momento.

De forma similar, Passalaqua y Pilloud (2018) proponen la ética como una vía para mantener una integridad de la disciplina basada en el pleno conocimiento de los estándares científicos con la finalidad de mantener la transparencia, evitar las malas conductas y los conflictos de interés en las diferentes etapas. Resaltan la acreditación y la certificación de los profesionales, la acreditación de los laboratorios, así como la pertinencia de crear comités de ética para promover los principios que puedan conducir a los profesionales a dirigirse bajo un código ético que dirija el buen desarrollo de la disciplina.

Márquez-Grant y colaboradores *et al.* (2019: 348) reflexionan acerca del trabajo ético en la antropología forense a lo largo de las diferentes etapas de los procesos y proponen cuestionamientos como:

- ¿Estoy aplicando los métodos adecuados?
  - ¿Deberían utilizarse técnicas de imagen invasiva, como la tomografía computarizada?
  - ¿Debo macerar todos los restos o sólo una parte?
  - En un contexto mezclado, ¿qué tan seguro estoy de que los huesos pertenecen a un individuo en particular?
- ¿Tengo la formación adecuada?
- ¿Cómo debo presentar los hallazgos en un juicio?

- ¿Debería mostrar imágenes del cadáver/difunto?
- ¿Cómo debo hablar con los familiares del estado de los restos?
- ¿Cómo manejo las expectativas familiares en torno al muestreo e identificación de ADN?
- ¿Qué derechos tienen los muertos?
- ¿He agotado todos los esfuerzos para buscar los restos de una persona?
- ¿Cómo debo abordar la estimación de la ascendencia?
- ¿Es justa y objetiva la evaluación de la edad de un individuo vivo?
- ¿Qué aspectos culturales debo considerar para mi análisis?
- ¿Los métodos o tecnologías analíticas que estoy utilizando tienen algún efecto específico?
- ¿Estoy siguiendo todas las pautas y/o estándares relevantes y adecuados?

Para el caso de México, han sido varios los investigadores que han tomado en consideración el tema de la ética; sin embargo, su postura ha sido dirigida principalmente hacia los problemas éticos desde la antropología física y no los de la antropología forense.

Por ejemplo, Márquez Morfin (1999) genera una discusión acerca de la relación entre ética y osteología. La autora trata la importancia del material osteológico y su relación con los datos arqueológicos y los entierros humanos, la custodia y conservación de los restos óseos. Sugiere la creación de un consejo de bioantropología desde la Asociación Mexicana de Antropología Biológica que dé cuenta de una revisión y asesoramiento con los criterios que deberían cumplir los proyectos para el cuidado y preservación de los restos humanos de poblaciones antiguas.

Así también, Peña Saint Martin y Ramos Rodríguez (1999) discuten respecto de lo que hace el antropólogo físico en el trabajo de campo, básicamente en la obtención de datos antropométricos. Reflexionan acerca de la interacción que desde la somatología tiene el investigador en la manipulación del cuerpo humano del otro, así como del derecho para ello y el énfasis en considerar las identidades, la otredad, la alteridad y la simbolización del cuerpo.

Por su parte, Serrano y Lizarraga (1999) plantean el debate acerca de la responsabilidad y el compromiso que tiene el antropólogo físico en la reflexión teórica y epistemológica. Cuestionan el papel que juega el investigador en relación con la biodiversidad, abordan la relevancia de la

ética en las investigaciones en relación con sus objetivos y la responsabilidad en asunto al tratamiento de las poblaciones estudiadas, así como el compromiso personal, institucional o políticamente correcto.

Sodi Campos (2011) se acerca a los diversos problemas éticos a los que se enfrentan los diferentes niveles de la disciplina. Analiza la situación desde la educación, los académicos y los proyectos de investigación, y pone de manifiesto los conflictos en los que se ven afectados. Hace una revisión con base en diversos autores para exponer la necesidad de la creación de comités de ética en donde se discuta este tipo de problemas de actualidad que ponen en riesgo el trabajo de los antropólogos físicos.

Finalmente, la obra *Avances en antropología forense* (Quinto Sánchez y Gómez Valdés 2022) es uno de los primeros textos que abordan la problemática de la identificación de restos humanos en la antropología forense desde una perspectiva metodológica más actualizada; sin embargo, el tema de la ética no se subraya y apenas es abordado en dicho texto.

Lo complejo de la ética en las ciencias forenses, en especial en la antropología forense, es que las casuísticas se dan en diferentes niveles y contextos; tanto en el plano individual y profesional, como en el institucional. Estos niveles no siempre están en concordancia con la aplicación de los estándares metodológicos. En términos de antropología forense, implica reflexionar acerca de todos aquellos comportamientos que como humanos y profesionales tenemos ante el problema de la desaparición de personas, el acompañamiento de familiares, el tratamiento o manipulación de los cuerpos y restos humanos, la preservación y resguardo de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas, las diferentes etapas que implica el proceso legal y si lo que hacemos como profesionales se apega a los principios éticos que dicta cada una de esas etapas de la investigación forense, así como hasta dónde abarca nuestra pertinencia o responsabilidad ética como especialistas.

#### ANTECEDENTES DESDE LAS ORGANIZACIONES CIENTÍFICAS

Diferentes asociaciones, principalmente en los Estados Unidos de América y Europa, han sido los encargados de fijar códigos de ética en el ámbito antropológico y en la ciencia forense. Para que un código

ético pueda ser ejecutado, una de las primeras acciones a de realizar es la integración de un grupo de expertos con un deseo genuino y desinteresado de promover, proteger y mejorar las prácticas en la aplicación de una disciplina científica en el ámbito profesional. Estos integrantes deben contar con una suficiente experiencia teórica y práctica acreditable acerca de la disciplina científica aplicable en la realidad.

A partir de lo anterior, se analizan las propuestas de algunos modelos de agrupaciones que han adaptado sus requerimientos a los cambios sociales y a las necesidades de la ciencia por mantener un comportamiento ético en la aplicación de los conocimientos para resolver problemas de índole social.

La American Anthropological Association (AAA), está fundada en 1902, constituida por académicos y profesionales (arqueólogos, antropólogos culturales, antropólogos físicos y lingüistas) de diversas partes del mundo. En 1998, esta agrupación aprobó un código de ética cuyo objetivo es fomentar la discusión y la enseñanza de principios y lineamientos que sirvan como herramientas para desarrollar un marco ético para el trabajo antropológico. Este código se enfoca principalmente en la investigación antropológica y pone énfasis en el hecho de ocupar adecuadamente los recursos que se obtienen en los procesos de investigación y en hacer buenos usos de la información obtenida en el trabajo antropológico.

La National Association for the Practice of Anthropology (NAPA) funciona como una sección afiliada a la AAA. Fundada en 1983, congrega a todos aquellos profesionales vinculados a las empresas o instituciones gubernamentales que ejercen la práctica antropológica. Dentro de sus lineamientos éticos se encuentra el reconocer que cada intervención puede tener diversas orientaciones en las que se toma en consideración que se trabaja con personas, así como mantener un contacto cercano con los diferentes colegas, garantizar la transparencia en la práctica antropológica y establecer protocolos de investigación con objetivos claros.

La Society for American Archaeology (SAA) es una organización que promueve la educación ética y los estándares de la comunidad arqueológica. A través de la creación de un comité de ética en 1996, se establecen una serie de recomendaciones éticas en la práctica arqueológica. Entre éstas resalta la responsabilidad de los arqueólogos en la administración y el registro arqueológico, así como la protección, preservación, conservación, la aplicación de técnicas y métodos adecuados para la interpretación

del registro arqueológico y la adecuada administración del patrimonio. Estas recomendaciones también destacan la responsabilidad de los investigadores para evitar la comercialización de objetos arqueológicos y la importancia de la publicación de los resultados de estos trabajos. Los lineamientos mencionan la obligación de que los profesionales cuenten con la capacitación, experiencia y recursos adecuados para la realización de investigaciones arqueológicas y la responsabilidad de crear estrategias para la formación de nuevas generaciones.

La American Association of Biological Anthropology fue fundada en 1930 con el objetivo de difundir, regular e impulsar el avance y los conocimientos de la antropología biológica. Dentro de este organismo existe un comité de ética que en el año 2003 aprobó un código de ética, cuyos objetivos son utilizar adecuadamente los conocimientos de la ciencia antropológica en la publicación, enseñanza y desarrollo de programas de educación, así como para establecer los lineamientos del comportamiento ético del trabajo de la antropología física tanto en la investigación como en la práctica. Este código pone mucho énfasis en los procedimientos éticos relacionados con la investigación tanto en los humanos como en los animales, la importancia de los consentimientos informados y de mitigar el plagio, así como de hacer buen uso de los resultados de las investigaciones y de difundir la ética a los estudiantes y del mismo modo evitar la discriminación e infundir el compromiso ético que conlleva la práctica de la antropología física para evitar al máximo los conflictos de interés.

La British Association for Biological Anthropology and Osteoarchaeology, fundada en 1998, promueve el estudio de la antropología biológica en relación con el entendimiento del desarrollo de la especie humana del presente y el pasado. A diferencia de otras asociaciones, esta organización tiene un código de ética y un código de práctica. El código de ética establece los lineamientos necesarios para el buen desarrollo de los conocimientos que ayudan a entender las formas de vida a partir de los restos materiales y biológicos. Pone énfasis en los restos esqueléticos los cuales deben ser tratados con dignidad y respeto, independientemente de su procedencia. De la misma forma, insiste en la preservación a largo plazo, el compromiso con la educación y la promoción del valor de los restos humanos antiguos.

La American Academy of Forensic Science (AAFS) mantiene un comité de ética que se encarga de revisar y discutir los temas referentes a la mala

conducta de los integrantes de la academia. Una peculiaridad de la AAFS, es que, a diferencia de otras organizaciones, se hace mención del código de ética desde sus estatutos. Este código promueve el profesionalismo, la integridad y la competencia en las acciones de los miembros, fomenta la educación y la investigación con el fin de mejorar las prácticas y elevar los estándares, así como promover la comunicación interdisciplinaria.

La Society of Forensic Anthropologists (SOFA) es una organización de profesionales que discute formas de colaborar y mejorar la práctica de la antropología. Sus principios éticos comprenden: mantener y utilizar los conocimientos adquiridos para la aplicación de la justicia con respeto a la dignidad humana y cooperar con otros profesionales para promover el avance de la antropología forense dentro de la ciencia forense. Hace énfasis en la pericia como una combinación constituida por la formación y la experiencia profesional, con el uso de métodos y técnicas aprobados por la comunidad científica. Destaca la importancia de la imparcialidad en los hallazgos y testimonios a partir de los análisis y pone especial atención en el respeto hacia los restos humanos durante la recuperación, análisis, recopilación de datos; en la investigación y enseñanza de acuerdo con las leyes de cada país, así como en la debida confidencialidad.

La American Board of Forensic Anthropology (ABFA) propone en su código de ética evitar la tergiversación de los materiales tanto educativos como los de otros profesionales, abstenerse de señalar aseveraciones que no tengan base científica, tratar toda la información con base en los principios de la confidencialidad, respetar los derechos humanos individuales y colectivos, mantener un trato respetuoso, ceñirse a la tolerancia y eliminar toda forma de discriminación, tratar a los difuntos y familiares con dignidad y respeto, así como denunciar toda conducta poco ética que se presente.

En el caso de Latinoamérica, la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (ALAF) publicó una *Guía latinoamericana de buenas prácticas en antropología forense* (2016) que se enfoca en definir los conceptos que conforman la disciplina y del mismo modo emite una serie de recomendaciones generales para la aplicación de la antropología forense. Aunque el documento es claro en cuanto a su aplicación, no contiene un código de ética.

La Asociación Brasileña de Antropología Forense ha producido *Directrices e boas práticas en antropología forense* (2024), un documento que se basa en las buenas prácticas que deben de seguir los profesiona-

les. No obstante tampoco contiene un código de ética explícito, sólo se limita a requerimientos técnicos metodológicos aplicados en la práctica de la disciplina.

En México, la Asociación Mexicana de Antropología Biológica (AMAB), a pesar de ser uno de los grupos de origen académico que reúne especialistas que trabajan temas relacionados con la antropología biológica y que mantiene un gran interés en los temas relacionados con la antropología forense, también carece de un código de ética.

#### PROPUESTA DE UN CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA PRÁCTICA DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN MÉXICO

En nuestro país actualmente no existe un órgano colegiado constituido por profesionales y académicos en donde se discutan los temas enfocados a la ética en el campo de la antropología forense.

Como respuesta a lo anterior, se insiste e invita a reflexionar en la necesidad, confluencia e integración de un organismo autónomo que incluya tanto a los profesionales como a los académicos interesados en la antropología forense en el contexto mexicano, y en donde se puedan plantear las realidades, conflictos y retos de la disciplina, pero principalmente de sus actores y en donde se establezcan lineamientos de orden ético, teórico, metodológico, técnico e instrumental. En este sentido, un código de ética creado desde una Asociación de Antropología Forense Mexicana (figura 2) que cuente con el respaldo de organismos de peso internacional, pero con personalidad independiente y que trabaje de forma equitativa conforme a un objetivo en común, con la debida neutralidad, sin intereses personales ni institucionales, ofrecerá una mayor credibilidad hacia la práctica de la profesión en nuestro país. Esto promovería las bases para un desempeño profesional, teórico y metodológico bajo principios éticos adecuados.

En este sentido, un código de ética, aunque no parezca de suma importancia hasta el momento, sienta las bases del papel de un deber ser humano, ser profesional y, por ende, ser humanitario; valores que como profesionales y académicos debemos mantener dentro de la complejidad que supone la crisis forense en nuestro país (figura 3).

El código de ética puede funcionar como una columna vertebral para entender nuestro papel dentro de esta disciplina y para ser

conscientes de nuestras responsabilidades de índole legal y humanitaria. Y de la misma forma, permitiría dejar de seguir los modelos de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (ALAF) pues aunque ha hecho grandes aportes, sus directrices no se ajustan al contexto mexicano. Un ejemplo de esto es que, a diferencia de otros países, la mayoría de los especialistas en México trabajan para las instituciones forenses y de procuración de justicia que forman parte de la organización del Estado.

De acuerdo con Schwartz (2002, 2005), un código de ética se basa en los valores universales de confiabilidad, respeto, responsabilidad, equidad, cuidado e inclusión de la ciudadanía. Apartir de sus ideas y de los argumentos iniciales de la presente propuesta, debemos considerar que *la confiabilidad* en términos de actividad profesional en el ámbito forense se destaca en que las instituciones, así como todo profesional involucrado de manera directa o indirecta en los procesos legales, deben ofrecer a las víctimas una serie de mecanismos que impliquen una actitud de confianza con respecto a la información *ante mortem* o *post mortem*. La confianza se construye a partir de un manejo ético de la información que pueda dar certeza jurídica, técnica, científica. La información se comparte mediante un acompañamiento transversal y digno con orientación adecuada, para evitar a toda costa la revictimización continua y el lucro sustantivo que implica el dolor humano de la pérdida de un ser querido. De la misma forma, el manejo adecuado de la información ofrece transparencia del proceso.

En cuanto al valor universal del *respeto*, es una actividad que los profesionales tanto en sus etapas de formación como de actualización y aplicación deban mantener hacia las normativas de índole jurídico pero también hacia las de índole técnico-científico. También tendrían que entender los procesos que implica la muerte biológica y su impacto a nivel cultural y social, no sólo respecto a las víctimas sino de los diferentes sistemas de creencias propias de cada grupo cultural, comunidad o colectivo. En su búsqueda y sus experiencias frente a la ausencia de un ser querido, los familiares generan estrategias muy particulares de asimilación de la pérdida que el profesional acompañante debe considerar al momento de integrarse en un espacio de trabajo activo con ellos.

Por otra parte, en el aspecto científico de los procesos de identificación humana, es necesario reconocer que los profesionales de la antropología forense trabajan con cuerpos de personas que en su mayoría han

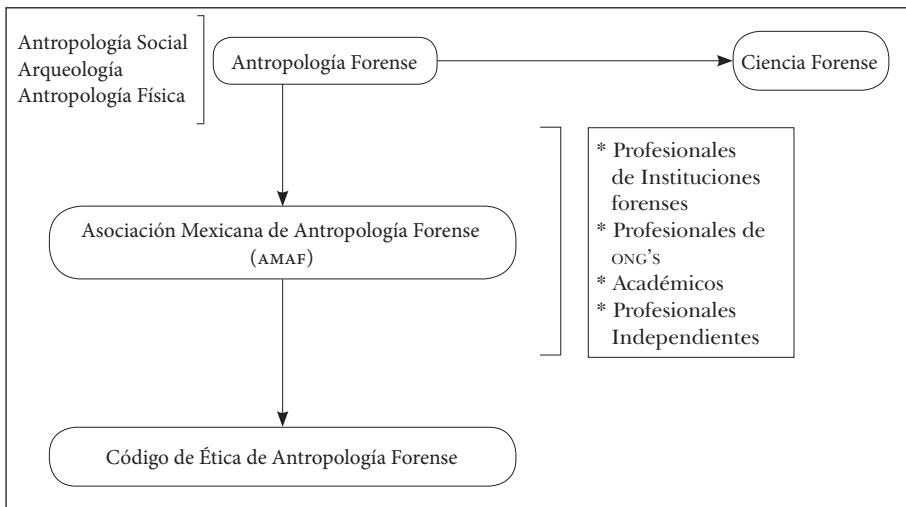


Figura 2. Propuesta para la creación de la Asociación Mexicana de Antropología Forense.

1. Mantener el respeto por la dignidad humana.
2. Mantener el respeto por el derecho de morir y ser tratado de forma digna después de la muerte.
3. Mantener un respeto digno hacia todo tipo de acciones que impliquen el contacto con seres humanos y animales vivos o sin vida durante cualquier fase de intervención del trabajo antropológico.
4. Resguardar y hacer uso responsable de la información obtenida, cuidando en todo momento la confidencialidad de los expedientes.
5. Evitar conflictos de interés con toda aquella información que se obtiene a partir del trabajo antropológico.
6. Mantener un principio de transparencia en cuanto a la forma de cómo se aplican las estrategias teórico-metodológicas en todo el proceso de trabajo de campo y de análisis en laboratorio.
7. Mantener imparcialidad en los análisis forenses y evitar la tergiversación de la información en cualquiera de las fases del proceso.

Figura 3. Propuesta de código de ética para la práctica de la antropología forense en México.

fallecido por circunstancias violentas. Por ello, la formación profesional debe integrar reflexiones sobre el significado de la dignidad humana y el tratamiento del cuerpo que desde el punto de vista forense deben recibir restos humanos. Lo anterior se suma a las etapas de identificación humana que comprenden la búsqueda, excavación, recuperación, análisis, resguardo, preservación, identificación y entrega a los familiares. El trato debe ser digno bajo el principio de respeto mutuo entre seres humanos.

La responsabilidad como parte de la ética y la moral establece una forma de actuar y responder con habilidad ante diferentes situaciones. Este principio juega un papel fundamental en la actividad de la práctica de la antropología forense. El profesional, al participar activamente en los procesos legales, se convierte en garante de una serie de información que directa e indirectamente conoce y tiene la obligación de resguardar para evitar caer en un conflicto de interés. Este conflicto pone en riesgo la información sensible que pueden llegar a aportar los familiares de las víctimas y que contribuyen a llevar a cabo un proceso de búsqueda o de identificación de una persona o bien de personas relacionadas con hechos delictivos.

De la misma forma, el profesional tiene la responsabilidad de mantener una formación académica, técnica y científica adecuada que garantice la aplicación de procedimientos estandarizados en el trabajo de campo, laboratorio y gabinete. Esta formación continua permite ofrecer un proceso basado en competencias que garanticen la obtención de datos confiables y den certeza en la investigación. En este mismo sentido, las instituciones del Estado deben actuar de forma responsable en el suministro de insumos e infraestructura necesarios para otorgar a los profesionales las mejores condiciones laborales para realizar las diferentes investigaciones desde un enfoque forense coordinado que garantice un debido proceso.

## CONCLUSIÓN

Con base en lo anterior, y tomando en consideración la necesidad de dar certeza en los procesos de investigación antropológica forense que garanticen el debido proceso y las buenas prácticas en la actividad de la disciplina, se propone abrir un espacio de debate y reflexión sobre los puntos mencionados en la presente propuesta. Es importante que esta

discusión incluya tanto a académicos e investigadores como a profesionales que están en el campo día con día y que son quienes se enfrentan a las diversas dinámicas que existen en la actualidad, para así poder generar una mayor confianza jurídica y social en las investigaciones forenses.

#### LITERATURA CITADA

BERUMEN DE LOS SANTOS, N. M., S. GOMAR RUIZ Y P. GÓMEZ DANÉS

- 2003 Ética del ejercicio profesional, Universidad Autónoma de Nuevo León, San Nicolás de los Garza.

BLAU, S.

- 2016 La ética y el antropólogo forense: Una variedad de consideraciones. En: C. Sanabria-Medina, *Patología y antropología forense de la muerte: la investigación científico-judicial de la muerte y la tortura, desde las fosas clandestinas hasta la audiencia pública*, Forensic Publisher, Bogota 25-36.

FOURNIER, L. R.

- 2016 The Daubert Guidelines: Usefulness, Utilization, and Suggestions for Improving Quality Control. *Journal of Applied Research in Memory and Cognition*, 5 (3): 308-313.

GALLOWAY, A., W. H. BIRKBY, T. KAHANA Y L. FULGINITI

- 1990 Physical Anthropology and the Law: Legal responsibilities of forensic anthropologists. *Yearbook of Physical Anthropology*, 33: 39-57.

ISCAN, M. Y. Y M. STEIN

- 2013 *The human skeleton in forensic medicine*. 2a. ed. Charles C. Thomas, Springfield.

JARCZYZNSKI, W. Y J. SANCHEZ JIMENEZ

- 2013 Ética y antropología: un nuevo reto para el siglo xxi. *Desacatos*, 41: 7-25.

KLEPINGER, L. L.

- 2006 *Fundamentals of Forensic Anthropology*. John Wiley & Sons, Hoboken.

- MÁRQUEZ-GRANT, N. V. PASSALACQUA, MARIN A. P., N. LESTER, S. DECKER Y J. FORD  
2020 Ethical Concerns in Forensic Anthropology. En Squirres K., D. Errickson, N. Marquez-Grant (editors). *Ethical Approaches to Human Remains*. Springer Nature, Cham. 347-366
- MÁRQUEZ MORFIN, L.  
1999 Ética y bioantropología. *Estudios de Antropología Biológica*, IX:47-57.
- PASSALAQUA, N. V. Y M. A. PILLOUD  
2018 *Ethics and Professionalism in Forensic Anthropology*. Academic Press, Londres.
- PEÑA SAINT M., F. Y R. M. RAMOS RODRÍGUEZ  
1999 Ética en la práctica de la antropología física. El trabajo con el cuerpo-persona. *Estudios de Antropología Biológica*, IX: 59-73.
- QUINTO SÁNCHEZ, M. Y J. GÓMEZ VALDÉS  
2022 *Avances en antropología forense*. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- RAMEY, B. K.  
2007 *Manual de antropología forense*. Bellaterra, Barcelona.
- SÁNCHEZ, V.A.  
1969 Ética. Grijalbo, Barcelona.
- SCHUMACHER GAGELMANN, C. T.  
2022 Un método para el análisis de códigos de ética. *Opera*, 31: 157-172.
- SERRANO CARRETO, E. Y X. LIZARRAGA CRUCHAGA  
1999. Antropología Física: (Bio) etica y población reflexiones para un análisis epistemológico de la práctica científica, la responsabilidad y el compromiso. *Estudios de Antropología Biológica*, IX: 27-45.
- SODI CAMPOS, M. L.  
2011 Ética y antropología física. El que esté libre de culpa... En A. Barragán Solís y L. Gonzales Quintero (coords). *La complejidad de la antropología física*. Escuela Nacional de Antropología-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

SCHWARTZ, M. S.

- 2002 A Code of Ethics for Corporate Code Ethics. *Journal of Business Ethics*, 41: 27-43.

SCHWARTZ, M. S.

- 2005 Universal Moral Values for Corporate Codes of Ethics. *Journal of Business Ethics*, 59: 27-44.

TORRES SANDERS, L.

- 2020 Riesgos, complicaciones y retos de la investigación sobre violencia en el área de la Antropología Forense para menores de edad. *Diario de Campo*, IV(10): 195-208.

UNITED NATIONS

- 2018 The Minnesota Protocol on the Investigation of Potentially Unlawful Death 2016: The Revised United Nations Manual on the Effective Prevention and Investigation of Extra-Legal, Arbitrary and Summary Executions. United Nations, Nueva York-Geneva.

VARELA FREGOSO, G.

- 2005 Ética. Instituto Politécnico Nacional, México.

CÓDIGOS DE ÉTICA DE ASOCIACIONES CIENTÍFICAS

AMERICAN ANTHROPOLOGICAL ASSOCIATION

- 1998 *Code of ethics of the American Anthropological Association* <http://s3.amazonaws.com/rdcms-aaa/files/production/public/FileDownloads/pdfs/issues/policy-advocacy/upload/ethicscode.pdf> [consulta 24 de marzo de 2024]

AMERICAN ASSOCIATION OF PHYSICAL ANTHROPOLOGYISTS

- 2013 *Code of ethics of the American Association of Physical Anthropologists* <https://bioanth.org/documents/3/ethics.pdf> [consultado el 24/03/2024]

## AMERICAN BOARD OF FORENSIC ANTHROPOLOGY

s/d *ABFA Code of Ethics and Conduct* <https://www.theabfa.org/copy-of-multilevel-certification-program> [consultado el 24/03/2024]

## BRITISH ASSOCIATION FOR BIOLOGICAL ANTHROPOLOGY AND OSTEOPATHOLOGY

2019 *Code of Ethics* <https://www.babao.org.uk/> [consultado el 24/03/2024]

## NATIONAL ASSOCIATION FOR THE PRACTICE OF ANTHROPOLOGY

2018 *Ethics* <https://practicinganthropology.org/practice/ethics/> [consultado el 24/03/2024]

## NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY

2016 *Recommendations to the Attorney General National Code of Professional Responsibility for Forensic Science and Forensic Medicine Service Provides* <https://www.asclad.org/wp-content/uploads/2016/03/Final-Draft-Recommendations-Document-on-National-Code-of-Professional-Re....pdf> [consultado el 24/03/2024]

## SCIENTIFIC WORKING GROUP FOR FORENSIC ANTHROPOLOGY

2013 *Code of Ethics and Conduct* <https://nij.ojp.gov/topics/articles/scientific-working-groups-forensic-sciences> [consultado el 24/03/2024]

## SOCIETY FOR AMERICAN ARCHAEOLOGY

s/f “Ethics in Archaeology” <http://www.saa.org/career-practice/ethics-in-professional-archaeology> [consultado el 24/03/2024]

## SOCIETY OF FORENSICS ANTHROPOLOGIST

sfd *Ethics: Guidelines for Professional Conduct* <https://sites.google.com/site/forensicanthropologyssofa/ethics> [consultado el 28/03/2024]